



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2019-06330592-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Hospital Dr. " Enrique Vera Barros Presenta Facturación."y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, el Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros de la Provincia de La Rioja, presenta facturación de prestaciones brindadas a afiliados de OSEP, durante los meses de agosto y setiembre de 2019.

Que el Departamento de Servicios Asistenciales Interprovinciales toma conocimiento y realiza un análisis e informe detallado de la documentación presentada.

Que la Subdirección de Auditoría de Convenios realiza un control de las prestaciones realizadas, coincidiendo las mismas con lo facturado por el mencionado Hospital, por lo que correspondería liquidar la suma Total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$37.499,82).

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina conforme el siguiente Encuadre Legal:

Carta Orgánica de OSEP:

Artículo 6° - *"Los servicios a que se refieren los arts. precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico financieras de la repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquellos que la repartición tenga instalados o contratados. No se reintegrarán gastos realizados al margen de lo preceptuado en este artículo, salvo casos de urgencia o excepcionalidad en lo que podrá reconocerse la totalidad o parte de lo gastado mediante resolución del Directorio".*

Artículo 40°- *"Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ...b) Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate....j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley."*

Artículo 43°- *"Los deberes y facultades del Director General, serán las siguientes: e) contratar directamente hasta el monto que establezca la ley de contabilidad".*

Que por lo expuesto el Área Legal entiende que lo solicitado encuadraría en el art. 6, 40 inc. b) y 43 de la Carta orgánica de OSEP y *Artículo 1251 Código Civil y Comercial* de conformidad a los informes técnicos confeccionados por las áreas intervinientes, siendo por lo demás esta instancia ajena a los criterios de valoración, evaluación, análisis de la documentación, mérito y conveniencia, y las posibilidades presupuestarias de la Obra Social.

Que la Dirección de Salud toma conocimiento y sugiere se abone lo solicitado, elevando la presente pieza para posterior tratamiento del H. Directorio.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA
—
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA
—

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Reconocer las prestaciones brindadas a afiliados de OSEP, durante los meses de agosto y setiembre de 2019, y en consecuencia autorizar el pago al HOSPITAL Dr. ENRIQUE VERA BARROS de la Provincia de La Rioja, por la suma Total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$37.499,82), atento a las constancias de autos, atento a lo informado por el Departamento de Servicios Asistenciales Interprovinciales, la Subdirección de Auditoría de Convenios y lo sugerido por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º - Imputar el gasto con cargo a la Partida y Presupuesto pertinente.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-02-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2019-6330592- Htal - Vera Barros - facturacion - (La Rioja)

Datos Generales

Nº de Expte: 6330592-EX-2019	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------